



BANCO CENTRAL EUROPEO
SUPERVISIÓN BANCARIA

Nota de prensa

17 de septiembre de 2020

El BCE permite una relajación temporal de la ratio de apalancamiento de las entidades de crédito tras declarar que concurren circunstancias excepcionales como consecuencia de la pandemia

- La Supervisión Bancaria del BCE ejerce la discrecionalidad regulatoria y declara que concurren circunstancias excepcionales.
- La medida permite que las entidades de crédito excluyan de la ratio de apalancamiento exposiciones frente a bancos centrales.
- Las entidades se beneficiarán de esta medida hasta el 27 de junio de 2021.

El Banco Central Europeo (BCE) ha anunciado hoy que las entidades de crédito de la zona del euro bajo su supervisión directa pueden excluir de la ratio de apalancamiento determinadas exposiciones frente a bancos centrales. Esta medida tiene por objeto facilitar la implementación de la política monetaria. Esta [decisión](#) de la Supervisión Bancaria del BCE se ha adoptado después de que el Consejo de Gobierno del BCE, como autoridad monetaria de la zona del euro, [confirmara](#) que se dan circunstancias excepcionales como consecuencia de la pandemia de coronavirus (Covid-19).

El Reglamento sobre requisitos de capital (RRC), que ha sido objeto de una modificación (denominada «quick fix»), permite que los supervisores bancarios, previa consulta al banco central pertinente, autoricen a las entidades de crédito a que excluyan de su ratio de apalancamiento determinadas exposiciones frente a bancos centrales. Entre estos activos se incluyen los billetes y monedas y los depósitos en el banco central.

Las entidades de crédito pueden beneficiarse de la exclusión cuando comuniquen sus ratios de apalancamiento, un indicador clave para los inversores. En base a datos de fin de marzo de 2020, esta

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.

Nota de prensa / 17 de septiembre de 2020

El BCE permite una relajación temporal de la ratio de apalancamiento de las entidades de crédito tras declarar que concurren circunstancias excepcionales como consecuencia de la pandemia

exclusión incrementaría la ratio de apalancamiento agregada del 5,36% en unos 0,3 puntos porcentuales. El requerimiento de una ratio de apalancamiento del 3% será de obligado cumplimiento el 28 de junio de 2021, si bien las entidades ya deben publicar su ratio de apalancamiento actual.

Esto también es importante para las entidades de importancia sistémica global (G-SIBs, por sus siglas en inglés) y para las filiales de G-SIBs extranjeras, para las que además, la medida proporciona un alivio en relación con la exigencia de capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC, por sus siglas en inglés), que ya es de obligado cumplimiento.

Las entidades de crédito podrán beneficiarse de esta medida hasta el 27 de junio de 2021. La Supervisión Bancaria del BCE tendría que adoptar una nueva decisión en caso de que desee extender la exclusión más allá de junio de 2021, cuando entrará en vigor la exigencia de una ratio de apalancamiento del 3%. Para ello sería necesario una recalibración al alza del requerimiento del 3% de la ratio de apalancamiento.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [François Peyratout](#), tel.: +49 172 8632 119.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.